

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-12000-21-1088-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1088

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	250,687.2
Muestra Auditada	174,034.6
Representatividad de la Muestra	69.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Guerrero fueron por 250,687.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 174,034.6 miles de pesos, que representó el 69.4%.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (SSP), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 59.4 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SSP en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención núm. 2022/983/002 de fecha 25 de septiembre de 2023 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 983 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2022-A-12000-21-0983-01-001, se constató que la SSP y la Auditoría Superior de la Federación acordaron como plazo para establecer los mecanismos para su atención el 31 de julio de 2024, por lo que a la fecha de la auditoría 2 de septiembre de 2024, respecto al seguimiento de los acuerdos establecidos se constató que éstos no se cumplieron.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1487/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

---

## Transferencia de Recursos

**2.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASP 2023 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para efecto de la radicación de los recursos; así como dos cuentas bancarias adicionales para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2023 donde los responsables fueron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (SESESP) y la SSP. Por otra parte, se verificó que la Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGEG) y el Poder Judicial del Estado de Guerrero (PJEG) abrieron dos cuentas bancarias para la administración de los recursos del FASP y remitieron las cartas de apertura de las cuentas bancarias a la SEFINA; sin embargo, no se proporcionó evidencia del envío de las cartas de apertura de las cuentas bancarias al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) dentro del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1488/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFINA los recursos del FASP 2023 por 250,687.2 miles de pesos conforme a las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales del ramo 33, de los cuales transfirió a las cuentas bancarias que abrió para que el SESESP recibiera y administrara los recursos por 24,567.5 miles de pesos y a la SSP por 164,945.1 miles de pesos; asimismo transfirió a la FGEG un monto por 43,174.6 miles de pesos, y al PJEG 18,000.0 miles de pesos, donde en la cuenta bancaria de la SEFINA se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 67.4 miles de pesos y 0.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; en la del SESESP donde recibió y administró los recursos del fondo se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 638.0 miles de pesos y 0.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; en la cuenta de la SSP se generaron al 31 de diciembre de 2023 por 2,530.3 miles de pesos y 288.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; en la cuenta de la FGEG se generaron al 31 de diciembre de 2023 por 202.2 miles de pesos y 0.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, y en el PJEG se generaron al 31 de diciembre de 2023 por 75.7 miles de pesos y 4.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de 3,513.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 294.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; asimismo, se verificó que la SEFINA emitió los recibos oficiales de ingresos y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por las ministraciones recibidas y se constató que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, remitió los recibos oficiales de ingreso por las ministraciones recibidas a la DGPYP "A" de la SHCP con atraso de 3 a 34 días naturales a los que establece la normativa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1489/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los saldos de las cuentas bancarias de la SEFINA, la SSP, la FGEG, la PJEG y del SESESP al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se correspondieron con los reportados como pendientes de ejercer en la estructura programática presupuestaria con corte a las mismas fechas; asimismo, se constató que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, ni se transfirieron recursos a cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento.

5. El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la SEFINA, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual depositó y administró recursos por 64,000.0 miles de pesos, correspondientes a la aportación estatal del FASP 2023, que representaron más del 25.5% del total de los recursos federales otorgados de los que establece la normativa, para un financiamiento en conjunto de 314,687.2 miles de pesos; sin embargo, la aportación estatal no se realizó dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales como lo establece la normativa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1490/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La SEFINA registró en su sistema contable los ingresos recibidos correspondientes a los recursos del FASP 2023 por 250,687.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 67.4 miles de pesos y 0.2 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2024; asimismo, registró las transferencias de los recursos del FASP 2023 realizadas al SESESP, la SSP, la FGEG y al PJEG por 24,567.5 miles de pesos, 164,945.1 miles de pesos, 43,174.6 miles de pesos y 18,000.0 miles de pesos, respectivamente; también se comprobó que los registros fueron específicos, se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la SEFINA no presentó el registro presupuestario de los ingresos de los recursos del fondo recibidos de la TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1491/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La FGEG y el PJEG registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los ingresos recibidos en las cuentas bancarias del FASP 2023 por 43,174.6 miles de pesos y 18,000.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados a diciembre de 2023 por 202.2 miles de pesos y 75.7 miles de pesos y de enero a febrero de 2024 por

---

0.4 miles de pesos y 4.7 miles de pesos, se comprobó que los registros fueron específicos, se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

- b) La SEFINA registró contablemente por cuenta y orden del SESESP y de la SSP los recursos del FASP 2023 por 24,567.5 miles de pesos y 164,945.1 miles de pesos, respectivamente; así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 638.0 miles de pesos y 2,530.3 miles de pesos y 0.6 miles de pesos y 288.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024.

**8.** Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASP 2023 por 171,585.2 miles de pesos por concepto de adquisición de materiales y suministros (productos químicos, prendas de seguridad y protección personal, cascos balísticos, armas, municiones y uniformes); servicios generales (puntos de monitoreo, instalación de antenas, equipo de enlace de microondas, mantenimiento a torres de monitoreo; bienes muebles inmuebles e intangibles (adquisición de vehículos, software y armas), e inversión pública (mejoramiento y ampliación de La Universidad de la Policía y Reestructuración del Centro de Integración Juvenil Diamante) de los que se verificó que las operaciones por 39,036.2 miles de pesos correspondientes a la adquisición de suministros y bienes muebles, se registraron contable y presupuestariamente, fueron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas, la cual fue cancelada con un sello con la leyenda de "OPERADO FASP 2023", y se contó con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y (PDF); sin embargo, de un importe por 120,689.0 miles de pesos no se proporcionaron las pólizas donde se refleje el registro presupuestario de los momentos contables del devengo y del pagado.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1492/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Con la revisión de la muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASP 2023 por 171,585.2 miles de pesos, se verificó que los registros contables, presupuestarios y patrimoniales no se encontraron actualizados ni identificados y no fueron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, ya que se identificó que existieron transferencias bancarias a proveedores por 11,860.0 miles de pesos, que corresponde al pago de anticipos, de los que no se proporcionaron las facturas para validar que estos fueron amortizados en su totalidad, por lo que no fue posible identificar la naturaleza del gasto y que corresponda con los compromisos contratados (ver resultado 14 del presente informe).

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1493/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## Destino de los Recursos

**10.** El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos por 250,687.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 248,237.8 miles de pesos, que representaron el 99.0% de los recursos ministrados y de éstos se pagaron 210,484.7 miles de pesos a la misma fecha y la totalidad al 31 de marzo de 2024; asimismo, se verificó que los recursos se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; además, se verificó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 2,449.4 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 3,513.6 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 2,885.1 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE un monto por 628.5 miles de pesos de los cuales 78.7 miles de pesos se realizaron fuera del plazo que establece la normativa; asimismo, se reintegraron los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2024 por 294.1 miles de pesos, sin embargo, los recursos del fondo y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 no fueron utilizados en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS  
Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
I.	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	40,977.0	40,977.0	40,977.0	16.3	40,977.0	40,977.0
II.	Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	39,832.3	38,036.9	38,036.9	15.2	36,441.9	38,036.9
III.	Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e Instancias de procuración e Impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	80,640.1	80,549.8	80,549.8	32.1	80,095.8	80,549.8
VI.	Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género	3,379.8	2,968.2	2,968.2	1.2	2,968.2	2,968.2
VII.	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	8,202.0	8,202.0	8,202.0	3.3	8,184.1	8,202.0
VIII.	Sistema Nacional de Información	76,350.0	76,210.4	76,210.4	30.4	40,524.2	76,210.4
	Seguimiento y Evaluación	1,306.0	1,293.5	1,293.5	0.5	1,293.5	1,293.5
<b>Total</b>		<b>250,687.2</b>	<b>248,237.8</b>	<b>248,237.8</b>	<b>99.0</b>	<b>210,484.7</b>	<b>248,237.8</b>

FUENTE: Estructura programática presupuestal al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1494/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos federales del FASP 2023 por 250,687.2 miles de pesos, de los cuales, realizó adecuaciones y reprogramaciones por 36,368.3 miles de pesos en seis de los Programas con Prioridad Nacional, que representaron el 14.5% de los recursos ministrados; asimismo, se constató que contó con la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVSV) de acuerdo con los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) El Gobierno del Estado de Guerrero al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 40,977.0 miles de pesos monto que representó el 16.3% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para el subprograma Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones precedentes.
- c) El Gobierno del Estado de Guerrero al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 38,036.9 miles de pesos monto que representó el 15.2% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para los subprogramas: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; asimismo, se constató que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones precedentes.
- d) El Gobierno del Estado de Guerrero al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, se destinaron

recursos del FASP 2023 por 80,549.8 miles de pesos, monto que representó 32.1% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas: Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.

- e) El Gobierno del Estado de Guerrero no solicitó recursos del FASP 2023 para los Programas con Prioridad Nacional denominados Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas, y Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- f) El Gobierno del Estado de Guerrero al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género, se destinaron recursos del FASP 2023 por 2,968.2 miles de pesos, monto que representó 1.2% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas, Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.
- g) El Gobierno del Estado de Guerrero al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 8,202.0 miles de pesos, monto que representó 3.3% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para los subprogramas: Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios y Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.
- h) El Gobierno del Estado de Guerrero al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información por 76,210.4 miles de pesos, monto que representó 30.4% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas: Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas, Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, Red Nacional de Radiocomunicación y Registro Público Vehicular; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de



conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión y en las adecuaciones procedentes.

- i) El Gobierno del Estado de Guerrero al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 por 1,293.5 miles de pesos para el Seguimiento y Evaluación, monto que representó 0.5% de los recursos ministrados; asimismo, se verificó que formalizó los contratos números SESESP-DGPPSP-FASP-SEP-03-2023 y SESESP-DGPPSP-FASP-SEP-04-2023 por 535.5 miles de pesos y 758.0 miles de pesos, respectivamente, para la aplicación de la Encuesta Institucional 2023 y los servicios profesionales para la elaboración del Informe Anual de Evaluación; asimismo, se verificó que el contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Guerrero y el evaluador externo contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador y las condiciones de la liquidación final y fueron remitidas a la Dirección General de Planeación (DGP) del SESNSP por el SESESP y se publicó en su respectiva página de Internet antes del 30 de abril de 2024.

**12.** El Gobierno del Estado de Guerrero al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, se comprobó que se destinaron en el subprograma de Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 43,420.7 miles de pesos, de los cuales 26,669.1 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 16,751.6 miles de pesos a las aportaciones estatales, las cuales representaron el 61.4% y 38.6% de los recursos de este rubro; cabe señalar que, las aportaciones federales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 8,768 elementos policiales durante el ejercicio de 2023, de los que 608 pertenecen a los Centros de Readaptación Social, 3,841 elementos a la SSP, 1,738 a la FGEG, y 2,581 elementos a la Policía Municipal, de los que fueron capacitados: 232 de los Centros de Readaptación Social, 1,556 de la SSP, 687 de la FGEG y 809 de la Policía Municipal, que representaron el 38.2%, 40.5%, 39.5% y 31.3%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2023 la entidad capacitó a 3,284 elementos de los cuales, 361 recibieron capacitación inicial y 2,923 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA  
DE LOS ESTADOS  
Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2023

Corporación	Número total de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados	Número de elementos Capacitación Inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	608	232	43.4	48	184
Secretaría de Seguridad Pública	3,841	1,556	47.6	168	1,388
Fiscalía General del Estado	1,738	687	47.5	0	687
Policía Municipal	2,581	809	31.2	145	664
TOTAL	8,768	3,284		361	2,923

FUENTE: Estructura programática presupuestal e Informe de seguimiento de metas y constancias de los cursos impartidos a elementos de Fiscalía General del Estado de Guerrero y Secretaría de Seguridad Pública.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**13.** Con la revisión de una muestra de 23 expedientes técnicos que representan un importe contratado de 216,497.5 miles de pesos y un pagado con recursos del FASP 2023 por 153,535.0 miles de pesos, que se integran por 10 procesos de adjudicación directa, 7 por invitación a cuando menos tres personas, 3 por licitación pública, 2 Convenios de Colaboración y 1 cotización con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), correspondientes a la adquisición de cinco motocicletas tipo patrulla con balizamiento; productos químicos; servicios integrales y colocación de ocho puntos de monitoreo con ocho arcos de lectores de chip vehicular; equipo de cómputo y de tecnologías de la información, dos cámaras digitales y una licencia informática; una póliza de mantenimiento, soporte y actualización; de la instalación y desmontaje de tres antenas de telecomunicación y dos casetas e instalación eléctrica; equipo de enlace de microondas 7 ghz.; cascos y chalecos balísticos; vestuario y uniformes, servicio de arrendamiento financiero a 36 camionetas de 4x4; servicio para mantenimiento a 21 torres de radiocomunicación; instalación, configuración y puesta en marcha de 13 puntos de monitoreo inteligente; instalación, configuración de la red de telecomunicaciones con protocolo abierto IP; armas, municiones y accesorios; ocho pólizas de mantenimiento con cobertura total; tres camionetas tipo pick up 4x4; cuatro camionetas doble cabina 4x4 y dos software (licencias), se verificó que ocho procesos efectuados por adjudicación directa, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa aplicable, y se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; de cuatro procesos de adjudicación realizados mediante invitaciones restringidas, se acreditó que dos cumplen con los rangos de adjudicación y otro acredita de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través del dictamen fundado, motivado y soportado; y solo un proceso realizado por licitación pública fue congruente con lo estipulado en sus bases de licitación, y dicho proceso se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se formalizaron dos convenios de colaboración con la SEDENA y en un caso, se contó con una cotización para la

adquisición de armamento. Adicionalmente, en 20 casos los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación y respecto a 10 procesos de adjudicación (7 por invitación a cuando menos tres personas y 3 por licitación pública) que contaron con bases de adjudicación, se verificó que en seis casos las personas morales y físicas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la entrega de los bienes y no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; asimismo, en 20 casos se verificó que los contratos fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas y los dos convenios de colaboración fueron debidamente formalizados con la SEDENA y se contó la cotización de la misma para la adquisición de armamento; asimismo, en 9 casos los proveedores presentaron las fianzas o cheques de caja, con los que garantizaron los anticipos correspondientes, en 2 casos los bienes adquiridos fueron entregados antes de los 10 días posteriores a la formalización del contrato y en 9 casos no se otorgaron anticipos; adicionalmente, en 17 casos los proveedores presentaron las fianzas y cheques de caja que amparan el cumplimiento y los vicios ocultos; sin embargo, se presentaron irregularidades conforme a lo siguiente:

- a) El SESESP no presentó el Programa Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ni el monto de su presupuesto de egresos asignado para determinar los montos máximos y mínimos de las adjudicaciones.
- b) La SSP no remitió el catálogo de proveedores para dar a conocer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica.
- c) La SSP no presentó las bases de invitación a cuando menos tres personas para la celebración del contrato número SAATyDH/ICMTP/010/007/2022.
- d) Por realizar seis procesos con números de contrato SAATyDH/ICMTP/010/004/2023, SESESP/FASP/MPAL/FISPPJ/01/23, SAATyDH/ICMTP/010/007/2022, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/068/2023, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/058/2023 y SAATyDH/ICMTP/010/006/2023 realizados mediante adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, los Dictámenes Técnicos que soportaron la Excepción a la Licitación Pública, no se encontraron debidamente justificados ni acreditados, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, tiempos de entrega y financiamientos.
- e) En 10 procesos de adjudicación (7 por invitación a cuando menos tres personas y 3 por licitación pública) contaron con bases de adjudicación; sin embargo, en cuatro contratos números SAATyDH/ICMTP/010/006/2023, SAATyDH/ICMTP/010/004/2023, SESESP/RPV/FASP/RPV/04/2023 y

SAATyDH/LPN/010/001/2023, las personas físicas y morales no acreditaron la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales; además, en el contrato número SAATyDH/LPN/010/001/2023, el proveedor presentó un capital negativo y pérdidas acumuladas de ejercicios fiscales anteriores.

- f) En el contrato número SAATyDH/ICMTP/010/015/2023, el proveedor no presentó las fianzas o cheques de caja, que amparen el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero y el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números DCJA/AI/IA/1495/2024, y FGE/OIC/DGFR/EPRA/186/2024-III, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con la revisión de la muestra de los 23 expedientes técnicos de adquisiciones de bienes y servicios, correspondientes a los contratos números SESESP/FASP/MPAL/FISPPJ/01/23, SESESP/CEECC/FASP/FCECC/02/2023, SESESP/RPV/FASP/RPV/04/2023, SAATyDH/AD/010/021/2023, SAATyDH/AD/010/050/2023, SAATyDH/AD/010/071/2023, SAATyDH/AD/010/072/2023, SAATyDH/AD/010/076/2023, SAATyDH/AD/010/077/2023, SAATyDH/ICMTP/010/004/2023, SAATyDH/ICMTP/010/006/2023, SAATyDH-ICMTP/010/007/2022, SAATyDH/ICMTP/010/012/2023, SAATyDH/ICMTP/010/014/2023, SAATyDH-ICMTP/010/015/2023, SAATyDH/LPN/010/001/2023, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/074/2023, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/068/2023, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/058/2023, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/001/2023, 110/2023, 67/2023 y cotización número FX23-02/2023, ejecutados por el SESESP, la SSP y la FGEG, se verificó que en 17 casos los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos y los dos convenios y un pedido a la SEDENA por la adquisición de armas, municiones y accesorios, se encuentran en proceso de suministro, debido a que se estipuló en sus convenios que las entregas serían no menor a 300 días naturales contados a partir del 4 y 8 de octubre de 2023, por lo que a la fecha de la auditoría se encuentran en tiempo para su entrega; asimismo, del contrato SAATyDH/ICMTP/010/015/2023 para la adquisición, instalación, configuración de la red de telecomunicaciones con protocolo abierto IP se realizó un convenio modificatorio de terminación anticipada y reducción del monto contratado, el cual se encuentra debidamente justificado y formalizado; asimismo, no se aplicaron penas convencionales ni se hicieron aplicables las fianzas de cumplimiento por el retraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, se presentaron irregularidades conforme a lo siguiente:

- a) Para el contrato número SAATyDH/ICMTP/010/004/2023 pagado con recursos del FASP 2023 por 3,875.0 miles de pesos, correspondiente a la adquisición de cascos y chalecos balísticos para personal de la policía estatal, se identificó que en la adquisición de los 155 cascos balísticos nivel III-A y 155 chalecos balísticos nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV, en la factura y en el acta de entrega-recepción, no

se especifican los números de serie correspondientes a los bienes adquiridos y no se acreditó que los cascos, los chalecos balísticos y las placas balísticas contaran con el etiquetado que contuviera, la talla, número de serie, número de lote, fecha de fabricación, fecha de etiquetado, designación del modelo, leyenda que identifique la superficie de contacto, instrucción de cuidado, el periodo de vida útil de los paneles y las leyendas referentes a los límites de capacidad de protección, establecido de acuerdo con la NOM-166-SCFI-2005, por lo que no se acredita que los bienes adquiridos cumplieran con las especificaciones técnicas y de seguridad contratadas.

- b) Respecto al contrato número SAATyDH/ICMTP/010/007/2022 pagado con recursos del FASP 2023 por 23,778.3 miles de pesos, correspondiente a un contrato celebrado en el año 2022, para el arrendamiento financiero de equipo de transporte (servicio de arrendamiento financiero de 36 camionetas 4x4 con conversión a patrulla por 36 meses), no se presentaron los documentos que acrediten al personal asignado a las unidades (resguardos), número de expediente de cada unidad, documento donde se acrediten las placas o número económico de cada unidad, guía para la atención de siniestros, manuales de mantenimiento que acrediten los mantenimientos preventivos y el kilometraje para garantizar su uso y garantía, bitácora o registro de entrega de bienes, no se presentó evidencia fotográfica de la entrega de dichas patrullas en el acta de entrega-recepción, y no se acreditó el registro de las camionetas en el Registro Estatal de Armamento y Equipo, por lo que no se acredita la prestación del servicio de arrendamiento financiero de equipo de transporte.
- c) Respecto del contrato número SAATyDH/ICMTP/010/015/2023 para la adquisición, instalación y configuración de la red de telecomunicación por 23,720.0 miles de pesos de los cuales con recursos del FASP 2023 se pagó el anticipo por 11,860.0 miles de pesos, de las cuales al 5 de agosto de 2024 la SSP no proporcionó las facturas para validar que el anticipo fue amortizado en su totalidad, y que se corresponde con los compromisos contraídos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica los recursos por 39,513,261.93 pesos, que se integran, para el inciso a, por realizar pagos por 3,874,999.26 pesos para el contrato número SAATyDH/ICMTP/010/004/2023 con recursos del FASP 2023, por la adquisición de 155 cascos balísticos nivel III-A y 155 chalecos balísticos nivel III-A con sus dos placas balísticas nivel IV, con lo que se acreditó que la factura describe el número de serie de los cascos y los chalecos la cual corresponde con el acta de entrega-recepción, además, contiene la marca de los bienes y, de una muestra fotográfica se acreditó que los cascos y los chalecos contienen una etiqueta que describe el número de serie, el lote, la fecha de fabricación y el modelo; asimismo; para el inciso b, correspondiente al contrato número SAATyDH/ICMTP/010/007/2022, celebrado en el año 2022, del cual se pagó con recursos del FASP 2023 un monto por 23,778,299.35 pesos, por concepto de arrendamiento financiero de equipo de transporte (servicio de arrendamiento financiero de 36 camionetas 4x4 con conversión a patrulla por 36 meses), se acreditó con la presentación de los documentos, el nombre del personal al que se le asignó el

resguardo de cada unidad, el expediente de cada una, el cual contiene, el servicio de mantenimiento, el número económico y el número de serie y este corresponde con cada póliza de seguro y, por último, para el caso del inciso c, referente al contrato número SAATyDH/ICMTP/010/015/2023 del cual con recursos del fondo se expidió la factura de anticipo por 11,859,963.32 pesos en la que se describió la partida, el concepto, la unidad de medida, la cantidad, el precio y el importe por la adquisición, instalación y configuración de la red de telecomunicación y, derivado de la terminación del contrato, se celebró un convenio por terminación anticipada, por lo que, se expidió una segunda factura la cual en su descripción refiere al número del contrato que describió en la primer factura y es coincidente con el concepto descrito en el acta de entrega-recepción.

Por otra parte, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1528/2024, por lo que se promueve y solventa la observación.

**15.** Con la revisión de la muestra de los 23 expedientes técnicos y de la verificación e inspección física de los bienes y servicios realizados con apoyo por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero para la adquisición de los bienes y servicios, ejecutados por el SESESP, la SSP y la FGEG del Estado de Guerrero, referentes a la adquisición de cinco motocicletas tipo patrulla con balizamiento; productos químicos; servicios integrales y colocación de ocho puntos de monitoreo con ocho arcos lectores de chip vehicular; una póliza de mantenimiento, soporte y actualización; de la instalación y desmontaje de tres antenas de telecomunicación y dos casetas e instalación eléctrica; equipo de enlace de microondas 7 ghz; vestuario y uniformes; por la contratación de servicio de arrendamiento financiero a 36 camionetas de 4x4; de servicio para mantenimiento a 21 torres de radiocomunicación; de instalación, configuración y puesta en marcha de 13 puntos de monitoreo inteligente; instalación, configuración de la red de telecomunicaciones con protocolo abierto IP; ocho pólizas de mantenimiento con cobertura total y de dos software (licencias) se verificó de los bienes físicos cuentan con los resguardos correspondientes y su número de inventario. Para el caso de los vehículos con números de contrato FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/068/2023 y FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/058/2023 por la adquisición de tres camionetas tipo pick up 4x4 y cuatro camionetas doble cabina 4x4 se constató que se cuentan con los resguardos de los bienes y que en las facturas se registró el número de serie respectivo, y de los convenios de colaboración 110/2023, 67/2023 y de la cotización número FX23-02/2023 por la adquisición de armas, municiones y accesorios celebrado entre la SEDENA, la SSP y la FGEG del Gobierno del Estado de Guerrero, se adjudicaron 278 pistolas, 59,070 cartuchos, 664 cargadores, 15 carabinas y 15 fusiles, de las cuales no se verificó la recepción y aseguramiento debido a lo estipulado en los convenios de colaboración que establecen que las entregas serían no menor a 300 días naturales contados a partir del 4 y 8 de octubre de 2023, sin embargo, se presentaron irregularidades conforme a lo siguiente:

- a) Del contrato SAATyDH/AD/010/021/2023 por la adquisición de dos computadoras de escritorio, dos escáneres, dos estaciones de captura de registros dactilares y palmas,

un servidor de cómputo, un sistema de almacenamiento de datos, cuatro cámaras y un sistema de licencias (equipo de cómputo y de tecnologías de la información), se verificó que el equipo de cómputo y de tecnologías de la información no cuenta con los resguardos correspondientes de acuerdo con el levantamiento físico de inventario.

- b) De los contratos FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/068/2023 y FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/058/2023 por la adquisición de tres camionetas tipo pick up 4x4 y cuatro camionetas doble cabina 4x4, mediante la inspección física realizada por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero y conforme al acta circunstanciada del Órgano Interno de Control de fecha 3 de julio de 2024 se constató que se encuentran físicamente; sin embargo, se verificó que no cuentan con la tenencia vehicular, las placas y número de inventario.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero y el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números DCJA/AI/IA/1496/2024 y el FGE/OIC/DGFR/EPRA/187/2024-V, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

**16.** Con la revisión de dos expedientes técnicos de obra pública seleccionados en la muestra de auditoría, correspondientes a los contratos números SAATyDH/ICMTP/010/010/2023 y PJE-TSJ-OP-FASP-05/2023 denominados “Mejoramiento y ampliación de la Universidad Policial del Estado de Guerrero” y “Reestructuración del Centro Integral de Justicia Acapulco Diamante”, contratados y convenidos por 14,448.9 miles de pesos y 9,600.0 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se destinaron recursos del FASP 2023 por 8,450.2 miles de pesos y 9,600.0 miles de pesos, se constató que se adjudicaron por Invitación a cuando menos tres personas, a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; los contratistas participantes en ambas adjudicaciones no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las personas morales acreditaron contar con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la construcción de las obras y no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; además, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, fue congruente con lo estipulado en las especificaciones de las obras, y los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado, el cumplimiento y los vicios ocultos de los contratos; sin embargo, para la obra número SAATyDH/ICMTP/010/010/2023, la SSP no presentó el programa anual de obra pública y servicios debidamente validado, ni acreditó que los contratistas estuvieran registrados en el padrón de contratistas de obra pública y cumplieran con la capacidad técnica y económica, así como su capacidad de ejecución física anual en términos monetarios.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1497/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de la muestra de auditoría, correspondientes a los contratos números SAATyDH/ICMTP/010/010/2023 y PJE-TSJ-OP-FASP-05/2023, se constató que para la obra núm. SAATyDH/ICMTP/010/010/2023, se presentaron modificaciones al monto contratado, la cual se encontró justificada y aprobada con el convenio modificatorio; las obras se estimaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con los montos pactados en los contratos y convenios, por lo que no se aplicaron penas convencionales o sanciones; asimismo, las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.
- b) Con la revisión de la muestra de auditoría de las dos obras ejecutadas, se comprobó que los pagos realizados con recursos del FASP 2023 por 18,050.2 miles de pesos se soportaron en las facturas respectivas, que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores y los autorizados en el catálogo de conceptos; además, las cantidades adicionales y conceptos extraordinarios estuvieron debidamente justificadas y autorizadas y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; asimismo, se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos.
- c) Con la validación documental de los expedientes técnicos-unitarios de los dos procesos de adjudicación de obra pública se constató que, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas. Cabe mencionar que las dos obras seleccionadas en la muestra se integran de recursos del FASP y de otras fuentes de financiamiento y se acreditó a nivel documental la recepción de los conceptos estimados seleccionados como muestra de auditoría; y para el caso de la obra número PJE-TSJ-OP-FASP-05/2023 donde la obra surge de un daño estructural ocasionado por un sismo en el 2021, se presentó el dictamen, el proyecto, los planos estructurales, la firma y la validación por el corresponsable en seguridad estructural acreditado por la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y corresponsables del estado de Guerrero, con lo que se acredita la necesidad de la ejecución de la obra y su responsiva estructural.
- d) El Gobierno del Estado de Guerrero no realizó obras por administración directa con cargo a los recursos del fondo.



## Transparencia

**18.** El Gobierno del Estado de Guerrero reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del gasto de los recursos del FASP 2023 a través de las Carpetas de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores; y se hicieron del conocimiento a la sociedad a través del Periódico Oficial del Estado de Guerrero y en el apartado de transparencia de la página de Internet de la SEFINA; sin embargo, se constató que los recursos reportados en el cuarto trimestre a la SHCP no fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios de los ejecutores del FASP 2023.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1498/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** El Gobierno del Estado de Guerrero dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2023 el cual consideró la evaluación del FASP 2023; además, los resultados obtenidos se publicaron en su página de Internet, y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

**20.** El SESESP remitió los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestario y de metas por Programa con Prioridad Nacional a la DGVS del SESNSP; asimismo, le proporcionó los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta productiva y específica; además se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE); sin embargo, la información reportada al cuarto trimestre a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) no fue congruente con la Estructura programática presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, ni con los registros contables a las mismas fechas.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1499/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## Cumplimiento de Objetivos y Metas

**21.** La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2023, los recursos asignados al FASP 2023 fueron por 250,687.2 miles de pesos, que representaron el 7.4% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Guerrero en materia de seguridad pública.

## Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Guerrero reportó como pagado al 31 de diciembre de 2023, un monto de 210,484.7 miles de pesos y 248,237.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, cifras que representaron el 84.0% y 99.0%, respectivamente, de los recursos asignados.

Los recursos del fondo se asignaron presupuestariamente a las siguientes dependencias: al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) 24,567.5 miles de pesos; a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) 164,945.1 miles de pesos; a la Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGEG) 43,174.6 miles de pesos, y al Poder Judicial del Estado de Guerrero (PJEG) 18,000.0 miles de pesos, los cuales se ejercieron de la manera siguiente: SESESP 24,013.8 miles de pesos, SSP 164,945.1 miles de pesos, FGEG 41,650.6 miles de pesos, y PJEG 17,628.3 miles de pesos, que representaron el 9.6%, 65.8%, 16.6% y 7.0%, respectivamente, de los recursos ministrados; asimismo, se reintegraron recursos no comprometidos del FASP 2023 por 2,449.4 miles de pesos a la TESOFE, que representaron el 1.0% de los recursos ministrados.

Los recursos del FASP 2023 se distribuyeron en 6 Programas con Prioridad Nacional (PPN) y para el Seguimiento y Evaluación aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2023 fueron:

Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e Instancias de procuración e Impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema Nacional de Información, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 32.2%, 30.5%, 16.3% y 15.9%, respectivamente, de los recursos ministrados.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género y al Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 1.2% y 3.3%, respectivamente, de los recursos ministrados. Cabe mencionar que para el Seguimiento y Evaluación los recursos asignados representaron el 0.5% de los recursos ministrados.

Al 31 de marzo de 2024, los PPN que pagaron mayor recurso fueron:

Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e Instancias de procuración e Impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 80,549.8 miles de pesos, Sistema Nacional de Información con 76,210.4 miles de pesos, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 40,977.0 miles de pesos y Certificación,

---

Capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 38,036.9 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagados menor recurso fueron:

Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género con 2,968.2 miles de pesos y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 8,202.0 miles de pesos.

No se pagaron recursos por 2,449.4 miles de pesos que representaron el 1.0% respecto de los recursos asignados, que corresponden a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, de cuatro PPN y para el Seguimiento y Evaluación; adicionalmente, de los rendimientos generados al 31 de marzo de 2024 por 3,807.7 miles de pesos se ejercieron 2,885.1 miles de pesos y 922.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

La Entidad solicitó adecuaciones de metas por 36,368.3 miles de pesos que representaron el 14.5% de los recursos transferidos en seis Programas de Prioridad Nacional.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El Estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2023, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

El Gobierno del Estado de Guerrero no ejerció la totalidad de los recursos asignados, así como parte de sus rendimientos financieros generados.

En 2022, la Entidad tenía 8,967 elementos policiales cantidad que durante el 2023 fue de 8,768 elementos, los cuales se encuentran distribuidos entre las dependencias siguientes: 608 pertenecen a los Centros de Readaptación Social; 3,841 a la SSP, 1,738 a la FGEG y 2,581 a la Policía Municipal. Como puede observarse se presentó un decremento de 199 elementos respecto al año 2022. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es de 1.1 policías. El valor de este indicador se encuentra por abajo de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínima reconocida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La población en los centros penitenciarios de la entidad presentó una disminución con respecto 2022, y pasó de 4,024 a 3,968 que representó una disminución de 1.4% de diferencia respecto al ejercicio fiscal anterior.

Los índices delictivos del Estado:

El número de delitos cometidos que son considerados de alto impacto en el Estado, se presentó un incremento del 0.3%, que pasó de 27,118 durante el 2022 a 27,201 durante el 2023; los delitos que presentaron cambios a la baja son los siguientes: Robo a transeúnte - 44.7%, Extorsión 42.3%, Robo a casa habitación 19.3%, Robo a negocios 18.2%, Homicidios dolosos 12.5%, Secuestro 2.6% y Lesiones dolosas 2.2%, y otros presentaron variaciones al alza en delitos como: Robo a bancos 15.8% y Robo de vehículos 10.4%.

En 2023, el índice delictivo del estado (número de delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 7.7, igual respecto al ejercicio 2022.

La población en los centros penitenciarios de la entidad presentó una disminución con respecto 2022, y pasó de 4,024 a 3,968 que representó una disminución de 1.4% de diferencia respecto al ejercicio fiscal anterior.

### **INDICADORES SHCP**

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2023, se observa lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 97.7%.
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 100.0%.
6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 100.0%.
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 90.0%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.
9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.
10. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 105.3%.

11. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, reportó un avance del 99.9%.

12. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, reportó un avance del 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
Cuenta Pública 2023

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	7.4
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% ejercido del monto asignado).	84.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2024 (% ejercido del monto asignado).	99.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	14.5
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2023 respecto de las programadas en el Anexo Técnico (%).	99.8
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del SFU de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.	1.1
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2023.	1.1
I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada 1,000 habitantes en 2023.	7.7
I.12.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2023 (%).	4.0
I.13.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2022 (%).	5.4
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	Sí
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	No
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la Entidad fiscalizada, estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2023, y el Anexo Técnico Único y reportes trimestrales enviados a la SHCP.

En conclusión, los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2023 del Estado de Guerrero tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registraron insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras determinadas durante los trabajos de auditoría como son: la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2023 comprometió el 99.0%; asimismo, reintegró a la TESOFE el 1.0% de los recursos asignados.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 174,034.6 miles de pesos, que representaron el 69.4% de los 250,687.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa había devengado el 99.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente los rubros de transferencia de recursos, registro e información financiera de la operaciones, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y transparencia, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, lo que determinó observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

El Gobierno del Estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La entidad Federativa no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no concilió las cifras reportadas en el cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública

7. Transparencia

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas

1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa, por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.



De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, pero no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación” se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que, en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias que se solicitó en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda y, en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y que, en aquellos casos

en los que no se sujetaron a la Licitación Pública se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas aplicables; en el mismo sentido, verificar que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de contratación; además verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios.

Asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ampararon en un contrato, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron, en tiempo y forma las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratado y, en caso de modificaciones, verificar que se justificaron solicitaron, autorizaron y se formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la aplicación y recuperación de penas convencionales y sanciones. Comprobar que las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente verificar que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados, solicitados y autorizados.

Constatar, mediante inspección física o validación documental correspondiente, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras se encuentren en operación; cumplen

con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.

En el caso de obras por administración directa constatar que se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP.

7. Transparencia: Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

8. Cumplimiento de objetivos y metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

*Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración; la Delegación Administrativa; la Dirección General de Registro Público Vehicular y la Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; la Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; la Vicefiscalía de Control, Evaluación y Apoyo a la Procuración de Justicia de la Fiscalía General, y la Dirección General de Administración y Finanzas de la Judicatura del Poder Judicial, todas del Gobierno del Estado de Guerrero.